Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 246 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.,** con **RUC N° 80048397-9**, domiciliada en José Cataldi casi Avda Avelino Martínez de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay**,** representado por **ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ**, con C.I. N° 782.200, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "***PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°380.622.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 515/20 de fecha 23 de noviembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
1	LECHE ENTERA UHT PARA PLANTA VILLA ELISA	Litros	TETRAPAK	60.000	85.000	LACTOLANDA	NACIONAL	4.397	263.820.000	373.745.000
2	LECHE ENTERA UHT PARA PLANTA Troche	Litros	TETRAPAK	52.000	86.000	LACTOLANDA	NACIONAL	4.397	228.644.000	378.142.000
								TOTAL	**492.464.000**	**751.887.000**

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e

COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 246 /20

El monto total mínimo de la presente Contratación es de Gs. 492.464.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto total máximo es de Gs. 751.887.000 (Guaraníes setecientos cincuenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma de ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del Bien	Lugar de Entrega	Plazo de entrega	Contados desde
1	LECHE ENTERA UHT PARA PLANTA VILLA ELISA	Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa Dirección:Avda. Defensores del Chaco casi Rio Paraguay	Tres (3) días hábiles	A partir de la recepción por parte del Proveedor de las ordenes de suministro emitidas por el Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas
2	LECHE ENTERA UHT PARA PLANTA troche	Planta de Petropar en la ciudad de Mauricio Jose Troche Dirección:Adsalon Arias c/Juan Ramon Chavez	Tres (3) días hábiles	A partir de la recepción por parte del Proveedor de las ordenes de suministro emitidas por el Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:
Para el ITEM 1: Dirección de Gestión Empresarial de Planta Petropar Villa Elisa
Para el ITEM 2: Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ENRIQUE FERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

PETROPAR PARAGUAY S.A.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 246 /20

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes de diciembre del año 2020.

ENRIQUE TERWINDT
PROVEEDOR
Granos y Aceites S.A.C.I.A.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar Ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC